



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL

Gerencia
Regional
de Salud

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE (01) AUXILIAR ASISTENCIAL (ALMACENERO Y AYUDANTE DE COCINA) POR LOCACION DE SERVICOS PARA EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO – RED DE SALUD ISLAY

1) AREA USUARIA SOLICITANTE

JEFATURA DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO – RED DE SALUD ISLAY

2) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) AUXILIAR DE NUTRICION (ALMACENERO Y AYUDANTE DE COCINA), SE JUSTIFICA YA QUE ES UN REQUISITO CLAVE EN ESTABLECIMIENTOS DE CATEGORÍA II-E, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA, Y CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE METAS SANITARIAS VINCULADAS A LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS HOSPITALARIAS DEL PACIENTE Y PERSONAL DE GUARDIA SEGÚN NORMA.

3) FINALIDAD PÚBLICA:

GARANTIZAR LA OPTIMA ATENCIÓN ALIMENTARIO NUTRICIONAL AL PACIENTE Y PERSONAL DE GUARDIA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL ALTO INCLÁN II-E DE LA RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE (01) AUXILIAR DE NUTRICION (ALMACENERO Y AYUDANTE DE COCINA), PARA GARANTIZAR LA DOTACION Y REPARTO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, CON EL FIN DE MEJORAR Y MANTENER EL ESTADO NUTRICIONAL Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CATEGORÍA II-E. COMO LO ES EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY.

5) ACTIVIDADES A REALIZAR

- PARTICIPAR EN LA LIMPIEZA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS; PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS AL PACIENTE Y AL PERSONAL, APLICANDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PROTOCOLOS, GUÍAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES SANITARIAS 173-2021 MINSA, EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA HOSPITALARIA.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE ALMACENES Y CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACION.
- TRASLADAR, ALMACENAR Y DISTRIBUIR VIVIRES FRESCOS, SECOS Y CÁRNICOS SEGÚN INDICACIÓN DEL PROFESIONAL ASISTENCIAL.
- PARTICIPAR EN EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE DIETAS, ORDENAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MENAJE Y UTENSILIOS, BAJO SUPERVISIÓN DEL PROFESIONAL ASISTENCIAL.
- APOYAR EN LAS PREPARACIONES DE LOS REGÍMENES DIETÉTICOS YA SEA EN EL DESAYUNO, ALMUERZO Y COMIDA.
- REALIZAR EN FORMA CUIDADOSA E HIGIÉNICA LA OPERACIÓN PRELIMINAR TALES COMO LIMPIEZA, PELADO, PICADO, ETC.
- APOYAR EN LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA DE COCINA CENTRAL, ALMACENES Y CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACION.
- MANTENER LA HIGIENE EN LA VAJILLA DE PERSONAL Y EN EL AMBIENTE DE TRABAJO.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PARA EFECTOS DE LA LIMPIEZA E HIGIENE ESPECIAL, ASÍ COMO PARA EL DESECHO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD.
- EVALUAR Y PROPONER TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD.
- PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES E INFORMAR SU CUMPLIMIENTO.
- RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD Y LAS NORMAS VIGENTES.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL

Gerencia
Regional
de Salud

- REGISTRAR LAS TAREAS Y/O TRABAJOS ASIGNADOS E INFORMAR AL PROFESIONAL RESPONSABLE
- VELAR POR LA SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS BIENES ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES.
- REALIZAR OTRAS FUNCIONES AFINES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE ASIGNE EL JEFE INMEDIATO.
- OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SERVICIO.

6) PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA

- CERTIFICADO DE SECUNDARIA COMPLETA
- CERTIFICADO DE CAPACITACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

Experiencia

(06) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

LA CUAL SERÁ ACREDITADA CON:

- CONTRATOS Y ORDENES DE SERVICIO, CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SERVICIO.
- CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADO DE TRABAJO

OTROS:

- SE REQUIERE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE Y ACTUALIZADO (RNP).
- ADJUNTAR CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI.
- SE REQUIERE CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- DECLARACIÓN DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO. DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (VIGENTE).
- SE REQUIERE FORMATO DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS.

*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA, UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA DEBERÁ CONTAR CON:

- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR.

*TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A EXCEPCIÓN DE LOS FORMATOS ENTREGADOS, SERÁN EN COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA DELANTE".

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN – MOLLENDO RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

8. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE 315 DIAS CALENDARIOS QUE SON DIEZ (10) MESES Y 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

9. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LOCADOR.

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Gerencia
Regional
de Salud

- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS).
- SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER
- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- **PRIMER ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 15 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **TERCER ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 75 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **CUARTO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 105 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **QUINTO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 135 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **SEXTO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 165 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **SEPTIMO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 195 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **OCTAVO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 225 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **NOVENO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 255 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **DECIMO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 285 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- **ONCEAVO ENTREGABLE:** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 315 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

Nº DE INFORMES	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 1,112.50	15 DIAS CALENDARIO
SEGUNDO INFORME	S/ 2,225.00	45 DIAS CALENDARIO
TERCER INFORME	S/ 2,225.00	75 DIAS CALENDARIO
CUARTO INFORME	S/ 2,225.00	105 DIAS CALENDARIO
QUINTO INFORME	S/ 2,225.00	135 DIAS CALENDARIO
SEXTO INFORME	S/ 2,225.00	165 DIAS CALENDARIO
SEPTIMO INFORME	S/ 2,225.00	195 DIAS CALENDARIO
OCTAVO INFORME	S/ 2,225.00	225 DIAS CALENDARIO
NOVENO INFORME	S/ 2,225.00	255 DIAS CALENDARIO
DECIMO INFORME	S/ 2,225.00	285DIAS CALENDARIO
ONCEAVO INFORME	S/ 2,225.00	315 DIAS CALENDARIO
TOTAL	S/ 23,362.50	

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES, A LA ENTREGA DE CADA INFORME, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR, EMITIENDO SU RECIBO POR HONORARIO Y SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON VºBº DE LA JEFATURA DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY Y REMITIDO AL AREA DE LOGISTICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Gerencia
Regional
de Salud

GOBIERNO REGIONAL

CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLA, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

11. PENALIDAD POR MORA

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTegra DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGА A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MÉTODO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

Dr. Humberto M. Araujo Vega
Director Ejecutivo
C.M.P. 85983 R.N.A. A11020
www.saludarequipa.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
HOSPITAL ALTO CALAN MOLLENDÓ
Lic. Sara María Sanz Delgado
DIRECTORA (E)
CEP 19630

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
HOSPITAL ALTO CALAN II E MOLLENDÓ

CYNTHIA FERNANDEZ CASTILLO
LIC. EN NUTRICIÓN HUMANA C.N.P. 3660
COORDINADOR DEL SERVICIO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Cambio y Desarrollo